



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 25 DE JULIO DE 2019.

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 20:00 horas del veinticinco de julio de dos mil diecinueve, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

PRESIDENCIA

Don Juan José Ortega Gordón

SRES. TENIENTES-ALCALDES

Don José Manuel Marín Rondán
Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas
Doña. María Dolores Romero Rodríguez

SRES. CONCEJALES

Doña María José López Sotelo
Don Juan Manuel Cantero Quirós
Doña Carolina Rosario Casanova Román
Tomás Roales García
Yolanda Caro García
Isabel Pérez Amado

SRA. SECRETARIA

Doña María del Valle Noguera Wu

SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL

Don José Manuel Huertas Escudero

Con la ausencia justificada del Alcalde-Presidente, Don Justo Delgado Cobo, y la ausencia no justificada de los Concejales, Don Antonio Alberto Gaitán Alberto y Doña María Teresa Melgar Ortega, y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

La presente Acta, es un Acta de acuerdos. Refleja los acuerdos adoptados y el sentido de las votaciones de los miembros de la Corporación. Las intervenciones, debates y deliberaciones que se producen en la sesión plenaria se contienen en el videoacta del Pleno.

INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

La presente sesión quedó convocada en legal forma con fecha 19 de julio de 2019. Se inició como queda constatado, a las 20:00 horas del día 25 de julio de 2019, no produciéndose incidencia alguna durante la celebración de la sesión.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO EN LA GESTIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA Y DE LAS CALIFICACIONES PROVINCIALES Y DEFINITIVAS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

Código Seguro De Verificación:	FtiHxRD6sCgzSKYeKP2wJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	20/02/2020 08:11:09	
	Juan Jose Ortega Gordon	Firmado	19/02/2020 15:39:30	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FtiHxRD6sCgzSKYeKP2wJg==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2019, se da lectura a la Propuesta redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA AL PLENO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO EN LA GESTIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA Y DE LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

Visto que el Convenio de colaboración para la asistencia técnica al Municipio en la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de las calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas suscrito entre la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y este Ayuntamiento cumplió su vigencia el pasado 29 de noviembre de 2018, y Vista la necesidad por parte de este Consistorio de llevar a efecto la firma del mismo con fecha actualizada.

Consecuentemente con lo anterior es por lo que propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y este Ayuntamiento, para la asistencia técnica al Municipio en la gestión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y de las calificaciones provisionales y definitivas de viviendas protegidas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho Convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos."

A continuación se da paso a la votación de la Propuesta referida, aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

II.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE.

Habiéndose emitido dictamen favorable, previamente, sobre este punto, por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2019, se da lectura a la Propuesta redactada al efecto, y que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la Ordenanza municipal reguladora del uso de medios electrónicos de este Ayuntamiento, aprobada mediante acuerdo plenario de 30 de julio de 2015, BOP nº 244 de 21 de octubre de 2015.

Visto el Art. 5.1 de la Ordenanza donde se establece que la sede electrónica se corresponde con la dirección electrónica de referencia: //sedesantiponce.dipusevilla.es.

Vista la necesidad de actualización del dominio requerida por la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre, debiendo denominarse //sede.santiponce.es

Código Seguro De Verificación:	FtiHxRD6sCgzSKYeKP2wJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	20/02/2020 08:11:09	
	Juan Jose Ortega Gordon	Firmado	19/02/2020 15:39:30	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FtiHxRD6sCgzSKYeKP2wJg==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

La modificación de una ordenanza municipal exige la tramitación regulada en el Art. 49 de Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las bases de régimen Local. El Art. 133.4 de Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Por lo que, si la modificación de la Ordenanza versa sobre cuestiones prácticas poco relevantes, se puede prescindir del trámite de consulta pública previa.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobación inicial de modificación el Art. 5.1 de la Ordenanza municipal Reguladora del uso de medios electrónicos en los siguientes términos: "la sede electrónica del Ayuntamiento de Santiponce será: //sede.santiponce.es".

Segundo.- Periodo de información pública por el plazo de un mes para que presenten las alegaciones y reclamaciones los interesados que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Publicación en el BOP de Sevilla, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como página web municipal.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto"

A continuación se da paso a la votación de la Propuesta referida, aprobándose por unanimidad de los señores asistentes.

III.- ASUNTOS URGENTES.

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE SANTIPONCE IZQUIERDA UNIDA "PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE CULTURA INCREMENTE DOTACIÓN ECONÓMICA PARA EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA, ASÍ COMO PARA EL MONASTERIO SAN ISIDORO DEL CAMPO.

Justificación de la urgencia: Por la importancia del contenido de la propia Moción.


Votación de la urgencia: Sometida la urgencia del asunto a votación ordinaria, se aprueba por unanimidad de los señores asistentes la urgencia del asunto.

Por la Concejala del Grupo Municipal Adelante, Doña M^a José López Sotelo, se da lectura de la Moción, y que es del tenor literal siguiente:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE:

MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE CULTURA INCREMENTE DOTACIÓN ECONÓMICA PARA EL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA, ASÍ COMO PARA EL MONASTERIO SAN ISIDORO DEL CAMPO.

Código Seguro De Verificación:	FtiHxRD6sCgzSKYeKP2wJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu Juan Jose Ortega Gordon	Firmado	20/02/2020 08:11:09 19/02/2020 15:39:30
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FtiHxRD6sCgzSKYeKP2wJg==		





ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

María José López Sotelo, como portavoz del grupo municipal Adelante Santiponce Izquierda Unida, en el Ayuntamiento de Santiponce, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y conforme al artículo del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su aprobación la siguiente MOCION:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Con motivo de la propuesta para que Itálica sea considerada Patrimonio de la Humanidad, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, anuncio en su día una inversión de 1.150.000 euros para conservación, restauración y mejora de la accesibilidad, para los años 2018 y 2019, así como la construcción de un nuevo centro de visitantes, estando pendiente esto último, de la elección del lugar para su construcción

Acabamos de tener noticia que por parte de la Consejería de Cultura solo se contempla una inversión de 152.000 euros para el año 2019 lo cual teniendo en cuenta las inversiones necesarias para que Itálica cumpla con los requisitos que demanda la UNESCO para ser designada como Patrimonio de la Humanidad, creemos que es una cantidad ínfima y que no cubre las necesidades dentro del Conjunto arqueológico.

Por otra parte, actualmente la Junta de Andalucía, es propietaria del 80% del Monasterio San Isidoro del Campo, estando en una situación casi de emergencia en diferentes partes del cenobio, y nos encontramos con la sorpresa de que no se destina para este año 2019 ni un solo euro para intervenir en obras de emergencias y mantenimiento.

Por todo lo cual esta formación política de Adelante Santiponce Izquierda Unida, proponemos a este pleno municipal, aprobar esta moción para demandar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la siguiente:

PROPUESTA DE ACTUACION:

1.-Que en el Presupuesto de Cultura de la Junta de Andalucía para el año 2020, se contemple las partidas económicas necesarias para llevar a cabo las obras que resta en el Conjunto Arqueológico de Itálica con objeto de que Itálica tenga las máximas posibilidades de ser declarada Patrimonio de la Humanidad.

2.-Que en el Presupuesto de Cultura de la Junta de Andalucía para el año 2020 se contemple las partidas económicas necesarias para llevar a cabo obras de emergencia y restauración en el Monasterio San Isidoro del Campo de Santiponce

3.-Enviar comunicación de este acuerdo a: Al Sr. Presidente de la Junta de Andalucía

A la Sra. Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía.

A los portavoces de los Grupos Parlamentarios representados en el Parlamento de Andalucía."

Código Seguro De Verificación:	FtiHxRD6sCgzSKYeKP2wJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	20/02/2020 08:11:09	
	Juan Jose Ortega Gordon	Firmado	19/02/2020 15:39:30	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FtiHxRD6sCgzSKYeKP2wJg==			



ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL 955 99 99 30
Fax 954 30 09 54
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

A continuación se da paso a la votación de la Moción referida, con la asistencia de 10 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales AXSI (3), Adelante (3), PSOE-A (3), y la abstención del Grupo Municipal PP(1).

IV.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A) Conocimiento de resoluciones: Relación que comienza con el número 287/2019 y finaliza con el núm. 551/2019 dictados en el periodo comprendido desde el 15 de abril de 2019 hasta el 18 de julio de 2019.

- Resolución nº 288/2019 "COMISIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL"

- Resolución nº 504/2019 "NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDES"

- Resolución nº 508/2019 "NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL."

- Resolución nº 545/2019 "SUSTITUCIÓN DEL SR. ALCALDE"

B) Mociones no resolutivas.

No se presentan.

C) Ruegos y preguntas.

NO se formulan

Se recogen las intervenciones en el videoacta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte y quince horas, de lo cual como Secretaria doy fe.

Código Seguro De Verificación:	FtiHxRD6sCgzSKYeKP2wJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Valle Noguera Wu	Firmado	20/02/2020 08:11:09	
	Juan Jose Ortega Gordon	Firmado	19/02/2020 15:39:30	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FtiHxRD6sCgzSKYeKP2wJg==			